



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS 10º Y 11º PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO ADSCRITOS AL PROGRAMA O.I.T. EN LA
CIUDAD DE BOGOTÁ

RAD INT	110013107010-2019-00021
ACUSADO	GONZALO GUEVARA MATIS alias "PIOLIN" o "FLACO"
DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO, CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES.
VICTIMA	GREGORIO IZQUIERDO MELENDEZ

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS 10º Y 11º PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
ADSCRITOS AL PROGRAMA O.I.T. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

TRASLADO RECURRENTES

Notificado como se encuentra el auto de siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) proferido por el Juzgado Décimo Penal del Circuito Especializado de Bogotá Proyecto OIT, a través del cual REPONE la decisión de ocho (08) de marzo, que declaró desierto por extemporáneo el recurso de apelación presentado por el defensor del procesado GONZALO GUEVARA MATIS, en contra de la sentencia de veintiuno (21) de enero del año en curso, e interpuesto recurso de apelación en contra del fallo, se procede a correr traslado por el término de cuatro (4) días para que los sujetos procesales sustenten el mismo, conforme a lo establecido por el artículo 194 del C.P.P.

INICIA: **ABRIL 21 DE 2021 A LAS 8.00 A.M.**
FINALIZA: **ABRIL 26 DE 2021 A LAS 5.00 P.M.**

Conste,

ÁNGELA PATRICIA OSPINA VARGAS
Secretaria

Observación: Esta constancia se expide durante la emergencia sanitaria presentada por la COVID-19 y las medidas ordenadas por el Gobierno Nacional en los diferentes decretos legislativos; además de los acuerdos adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la situación de anormalidad y emergencia sanitaria en el territorio nacional y mientras ella persista.

Firmado Por:

ANGELA PATRICIA OSPINA VARGAS
SECRETARIO CIRCUITO
CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO DEL CIRCUITO PENAL ESPECIALIZADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0a767c7a9355393a18d05adc3b753c67b9ddb33d349965e957630d1bba730a**

Documento generado en 20/04/2021 06:24:58 PM